

## CLÁUSULA ADICIONAL COBERTURA DE AUXILIO FUNERARIO

### 1. COBERTURAS ¿QUE CUBRIMOS?

El beneficiario recibirá el pago de la suma asegurada, en caso usted falleciera por cualquier causa.

**IMPORTANTE:** La suma asegurada de esta cobertura se reconocerá siempre y cuando la Compañía reconozca la indemnización de la cobertura de fallecimiento.

### 2. EXCLUSIONES ¿QUE NO CUBRIMOS?

- 2.1. Preexistencias a la fecha de celebración del Contrato de Seguros y/o enfermedades manifestadas durante el Periodo de Carencia, salvo las excepciones que se establezcan en las Condiciones Particulares, Solicitud-Certificado y/o Certificado
- 2.2. Pena de Muerte; fallecimiento a consecuencia de la participación activa del Asegurado, ya sea como autor, coautor o cómplice, en cualquier acto delictivo o en actos violatorios de leyes o reglamentos; en duelo concertado; peleas o riñas, salvo en aquellos casos en que se acredite legítima defensa; así como participación activa en actos notoriamente peligrosos: huelgas, motín, conmoción civil contra el orden público dentro o fuera del país, daño malicioso, vandalismo, actos subversivos y terrorismo. La legítima defensa no requerirá ser acreditada de manera judicial.
- 2.3. Guerra externa, invasión u operaciones bélicas (al margen de que exista o no declaración de guerra), actos hostiles de entidades soberanas o del gobierno, guerra civil, rebelión, sedición, motín, tumulto popular, vandalismo, guerrilla, terrorismo, huelga, revolución, insurrección, conmoción civil que adquiera las proporciones de un levantamiento, poder militar o usurpado o ley marcial o confiscación por orden de un gobierno o autoridad pública.
- 2.4. Manipulación de explosivos o armas de fuego efectuada directamente por el Asegurado.
- 2.5. Detonación nuclear, reacción, radiación nuclear o contaminación radiactiva; independientemente de la forma en que se haya ocasionado; así como la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible.
- 2.6. Accidentes que se produzcan cuando el Asegurado se encuentre en estado de ebriedad o embriaguez y/o de consumo de drogas y/o estado de sonambulismo y siempre que dicho estado del Asegurado haya sido la causa del Accidente o haya contribuido en el Accidente. Se considerará estado de embriaguez si el dosaje etílico practicado al Asegurado arroja 0.50 gr/lit o más al momento del Accidente. Para los efectos de determinar el grado de intoxicación alcohólica del Asegurado al momento del Accidente, las partes convienen en establecer que éste se determinará por el examen etílico correspondiente y que el grado de metabolización del alcohol en la sangre es de 0.15 gr/lit por hora transcurrida desde el momento del Accidente hasta el instante mismo en que se practique la prueba, conforme a la fórmula utilizada por la Policía Nacional del Perú.
- 2.7. Viajes en algún medio de transporte aéreo no regular o en medios de transporte no aptos para el transporte de personas. Se entiende por servicio de transporte aéreo no regular el que se realiza sin sujeción a frecuencias, itinerarios ni horarios prefijados, incluso si el servicio se efectúa por medio de una serie de vuelos. Asimismo, se entiende por medios de transporte no aptos para el transporte de personas los Vehículos de carga.
- 2.8. Accidentes que se produzcan en la práctica profesional de cualquier deporte y la práctica no profesional de deportes de actividad de riesgo: carreras de automóvil, motocicletas, caminata de montaña, práctica de ciclismo, concursos o prácticas hípicas, equitación, rodeo, rugby, boxeo, esquí acuático, kayak, canotaje, prácticas de surf, paracaidismo, ala delta, parapente, puenting, caza, toreo, escalada, pesca submarina, deportes a caballo y artes marciales.
- 2.9. Suicidio durante los primeros X meses de vigencia del seguro.

### 3. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS ¿Qué documentos debes presentar para la reclamación (solicitud de cobertura)?

- 3.1. Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía
- 3.2. Copia simple del Acta de Defunción del Asegurado
- 3.3. Original y/o certificación de reproducción notarial (copia legalizada) del Certificado de Defunción del Asegurado
- 3.4. Copia simple del Documento de Identidad de los Beneficiarios
- 3.5. Original y/o certificación de reproducción notarial (copia legalizada) del Protocolo de necropsia que incluya el resultado de examen toxicológico y dosaje etílico, en caso corresponda
- 3.6. Original y/o certificación de reproducción notarial (copia legalizada) del Informe, Parte o Atestado policial, en caso corresponda

**3.7. Historia Clínica completa, foliada y fedateada del Asegurado, en caso de fallecimiento por enfermedad**